

## Distribuidores que suministren a otros distribuidores o a otros detallistas

(Cambio de clave CAE)

## Señores.

Les comunicamos que como consecuencia de la modificación del artículo 43 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 8/2015 de 21 de mayo, por la que se autoriza al distribuidor al por menor, además de a las instalaciones fijas, también pueda suministrar a otro distribuidor u otros detallistas, el Departamento de Aduanas e IIEE nos ha comunicado la necesidad de cambio en las claves de los CAE para aquellas instalaciones desde donde se lleve a cabo esta nueva actividad.

Ante esta modificación, la ORDEN EHA/3482/2007 por la que se regulan las claves de actividad, Clave HT para el comercio al por mayor y Clave HF para el distribuidor, ha sido interpretada por el Departamento de Aduanas e IIEE con nuevo criterio, en el sentido de considerar mayorista al distribuidor a pesar de ser contrario al régimen regulado por la ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

Por ello, deberán solicitar, si va a realizar esta actividad, el cambio de la clave del CAE a "HT", mediante un escrito dirigido a la Oficina Gestora que corresponda.